

Informe

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°-
GSRLCC-G

010-2020/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

13 ENE. 2020

VISTOS: la NOTA N° 000000001 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 01-2020/GRP-401000-OCII de fecha 02 de Enero del 2020 la Encargada de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2020/GRP-401000-OCII de fecha 02 de Enero del 2020, la Responsable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita se autorice el giro de encargo interno para atender los gastos que demandará el ágape a la celebración de la Santa Misa y Romería al Cementerio por el XXIX Aniversario de Creación Institucional de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante NOTA N° 000000001 de fecha 10 de Enero del 2020, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para celebración por el XXIX Aniversario de Creación Institucional, por el monto de **S/. 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el proveído recaído de fecha 08 de Enero del 2019 recaído en el documento antes indicado, esta Oficina Sub Regional de Contabilidad autoriza la emisión del acto resolutorio y emisión del informe que corresponde;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto total ascendente a **S/. 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para atender los gastos que demande el ágape por el XXIX Aniversario de Creación Institucional, a favor de la LIC. RENEE GALLO GUERRERO, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **010** -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLLCC-G

Sullana, **13 ENE. 2020**

0001	INICIAL		
9001	3999999	5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA 700.00
0009	GESTION ADMINISTRATIVA		700.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		700.00
5	GASTOS CORRIENTES		700.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS		700.00
2.3. 2.	CONTRATACION DE SERVICIOS		700.00
2.3. 2. 7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		700.00
2.3. 2. 7.11	OTROS SERVICIOS		700.00
2.3. 2. 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		700.00
TOTAL SI.			700.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la servidora LIC. RENEE GALLO GUERRERO, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada y dentro de los plazos establecidos, según Normatividad vigente;

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colquima

Ing. Fernanda Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL